CIRCULAR No.2810/08/mlp

EXP: 825/08

Montevideo, 26 de febrero de 2008
SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE
71111111111

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 6 de fecha 21 de febrero de 2008, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: el Acta No.6 Resolución No.14 de fecha 19 de febrero de 2008 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por dicho acto el Órgano Rector resolvió delegar en los Consejo de Educación Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y la Dirección de Perfeccionamiento Docente, la concesión de prórrogas de pases en comisión de funcionarios docentes interinos, en el caso de que la solicitud de prórrogas sea en las mismas condiciones que se otorgó originalmente por el Jerarca;

II) que por el mismo acto dispuso que los desconcentrados deberán comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos las prórrogas concedidas y se establece que la concesión de los mismos y sus respectivos ceses serán resueltos por aquél;

**ATENTO:** a lo expuesto;

## EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

Dar a publicidad la resolución del Consejo Directivo Central."

Prof. Nestor de la Llana SECRETARIO GENERAL



Montevideo, 19 de febrero de 2008

ACTA N° 6 RESOL. 44 EXP. 1-536/08 dbh

VISTO: Estas actuaciones por las que el Consejo de Educación Secundaria, propone se deleguen en los Consejos Desconcentrados la ratificación o rectificación de los pases en pomisión de los profesores interinos concedidos por este Consejo Directivo;

RESULTANDO: 1) Que se fundamenta la propuesta en que se facilitaria la concesión de licencias y el nombramiento inmediato de los suplentes, evitándose largos períodos de grupps sin profesor;

Il) Que la Asesoria Letrada informa que de acuerdo a la normativa legal vigente es el Consejo Directivo Central quien tiene que autorizar los pases en romisión, así como sus prórrogas, si bien no existe prohibición de delegar dicha atribución;

CONSIDERANDO: Que por lo expresado se entiende pertinente acceder a lo solicitado, en el caso de que la solicitud de prórroga sea en las mismas condiciones que se otorgó originalmente;

ATENTO: a lo expuesto;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resueive:

- 1) Delegar en los Consejos de Educación Primaria, Secundaria y Técnico Profesional y en la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente la concesión de prórrogas de pases en comisión de funcionarios docentes interinos, en el caso de que la solicitud de prórroga sea en las mismas condiciones que se otorgó originalmente por este Consejo Directivo.
- 2) Disponer que los Desconcentrados deberán comunicar a la Secretaria General y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos las prórrogas concedidas, a efectos de la fiscalización del debido cumplimiento de lo establecido en lo relativo a este tipo de trámites, así como para la incorporación al registro de funcionários en comisión.
- 3) Establecer que la concesión de pases en comisión y los respectivos ceses serán resueltos por este Órgano Rector

Librese Circular. Comuniquese a la Asesoria Letrada y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Opprtunamente, archivese sin perjuicio.

Dra. Gabriela Almirati Saibene

Secretaria General
CODICEN

Dr. Luis Yarzábal Presidente CODICEN